



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/35/L.59
17 noviembre 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 77 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Italia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/176,

Recordando la responsabilidad confiada en la Carta de las Naciones Unidas de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando también la vasta experiencia acumulada por las Naciones Unidas en la búsqueda del objetivo de proteger los derechos humanos, en particular mediante el establecimiento de órganos encargados de misiones de determinación de hechos, en casos en que se ha reconocido la existencia de cuadros persistentes de violaciones graves de los derechos humanos,

Observando la creciente conciencia de la comunidad internacional de la necesidad de asegurar una protección cada vez más eficaz de los derechos humanos,

Decide que, a la luz de la experiencia acumulada, la creación de órganos encargados de misiones de determinación de hechos, que se establecerían bajo la autoridad de la Asamblea General teniendo debidamente en cuenta la actual cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, podrá complementar provechosamente los procedimientos existentes y realizar en forma significativa el papel desempeñado por las Naciones Unidas con el fin de asegurar, de conformidad con su Carta, una protección eficaz de los derechos humanos en los casos en que los órganos competentes de las Naciones Unidas hayan reconocido la existencia de cuadros persistentes de violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los previstos en el inciso e) del párrafo 1 de la resolución 32/130.

